

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. DE

(- 2 6 5 3 2) 07 DIC 2015

Por la cual se aprueba parcialmente la propuesta presentada por la empresa INDRA SISTEMAS S.A., para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial los numerales 4, 5 y 14 del Decreto 1016 de 2000, modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001, el numeral 2.1 del anexo adoptado mediante la Resolución 13830 del 2014 y.

CONSIDERACIONES

Que el Artículo 4º del Decreto 1016 de 2000, modificado por el Artículo 6º del Decreto 2741 de 2001 *le asigna como funciones a la Superintendencia de Puertos y Transporte, entre otras, las siguientes:* "4. Inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento de las normas nacionales de tránsito, y sancionar y aplicar las sanciones correspondientes salvo en materia de tránsito terrestre automotor, aéreo y marítimo", "14. Solicitar a las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Transporte la información que estime conveniente para evaluar periódicamente el cumplimiento de las normas de tránsito, transporte e infraestructura", "15. Solicitar documentos e información general, inclusive los libros de comercio, así como practicar las visitas, inspecciones y pruebas que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de su delegación y funciones", "19. Establecer mediante actos de carácter general las metodologías, criterios y demás elementos o instrumentos técnicos específicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones dentro del marco que éstas establecen".

Que el Código Nacional de Tránsito en el Parágrafo 3 del Artículo 3, modificado por el Artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece que "Las autoridades, los organismos de tránsito, las entidades públicas o privadas que constituyan organismos de apoyo, serán vigiladas y controladas por la Superintendencia de Puertos y Transporte"; estableciendo también el Parágrafo 1 de la misma disposición que "Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito."

Que el Parágrafo 1 del Artículo 44 del Decreto 101 de 2000, establece que "Sin perjuicio de la conformación de sus propios sistemas de información, la Supertransporte utilizará los

"Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por la empresa INDRA SISTEMAS S.A., para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte"

registros y demás bases de datos que estén a cargo del Ministerio del Transporte y las demás entidades del sector."

Que la función de vigilancia, inspección y control tiene por objeto establecer orden en las actividades que se desarrollan en el sector del transporte, incluidas las actividades de apoyo al tránsito y el mejoramiento de la vigilancia y el control, a través de mecanismos sistematizados de autorizados para el desarrollo de tales actividades.

Que el Superintendente de Puertos y Transporte, expidió las Resoluciones 9304 del 24 de diciembre de 2012, *"Por la cual se reglamentan las características técnicas de los sistemas de seguridad documental, garantizando la legitimidad de los certificados y la protección al usuario de la falsificación"* y 13830 de 2014, *"Por la cual se expide el anexo técnico para la implementación de los Sistemas de Control y Vigilancia ordenado a través de la por la Resolución Numero 9304 del 24 de diciembre de 2012"*.

Que la Resolución 13830 de 2014, determinó los requisitos y condiciones necesarias para que los interesados en ofrecer los servicios como proveedor del sistema de control y vigilancia para los Centros de Diagnóstico Automotor, presenten la correspondiente propuesta, junto con los respectivos soportes ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Automotor, entre los que se encuentran: requisitos de infraestructura tecnológica y de comunicaciones, condiciones jurídicas, administrativas, financieras y técnicas, cuya evaluación exige la revisión de la documentación presentada y la verificación *in situ* de las condiciones de carácter técnico y tecnológico, de los equipos y de los sistemas propuestos, con sus correspondientes funcionalidades.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la evaluación de las propuestas debe realizarse en dos momentos, el primero consiste en la revisión de la documentación presentada, en el que se revisarán aspectos de carácter jurídico, administrativo y financiero; la segunda revisión consistirá en la verificación de los aspectos de carácter técnico de las propuestas que cumplan la primera evaluación.

Que el artículo 29 de la Carta Política, dispone que el debido proceso debe observarse en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, es decir que obliga no solamente a los jueces sino también a los organismos y dependencias de la administración pública.

Que el debido proceso administrativo consiste en que los actos y actuaciones de las autoridades administrativas deben ajustarse no sólo al ordenamiento jurídico, sino a los preceptos constitucionales y que los funcionarios deben ejercer sus competencias con sujeción al principio de legalidad, a fin de que los derechos e intereses de los administrados conforme a los mandatos constitucionales, legales o reglamentarios vigentes, al momento de su presentación¹.

Que por lo anterior, la evaluación que se plasma en el presente acto administrativo, consideró las circunstancias de orden fáctico y legal al momento de la radicación de la solicitud. En consecuencia, los requisitos financieros, como aquellos documentos sujetos a un término o condición de vigencia y era cumplida al momento de la radicación, deben acogerse como una condición cumplida, sin perjuicio su actualización.

Que los requisitos de carácter financiero contenidos en la Resolución No. 13830 de 2014, son inmodificables e incorregibles, ya que representan el estado financiero de la sociedad al momento de la radicación reflejando la capacidad financiera del interesado para la prestación del servicio. En tal sentido, si el interesado no cumple con los requisitos de

¹ Sentencia T 1341 del 11 de Diciembre de 2001, M.P. Álvaro Tafur Galvis.

"Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por la empresa INDRA SISTEMAS S.A., para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte".

orden financiero, no es procedente continuar con el proceso de evaluación, ni requerir la presentación de documentos adicionales.

Que el representante legal de la sociedad Indra Sistemas S.A., presentó propuesta para proveer los Sistemas de Control y Vigilancia de los Centros de Diagnóstico Automotor, oferta radicada con número de radicado 2015-560-064623-del 3 de septiembre de 2015 y un alcance a la carta de interés, el día 30 de octubre 2015, mediante radicado 2015-560-078942-2.

Que la verificación y evaluación de los documentos presentados se resume así:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
SOCIEDAD EVALUADA	<u>SOCIEDAD INDRA SISTEMAS S.A.</u>
TITULO II REQUISITOS DOCUMENTALES	
2.1. Carta de Interés y Radicación de Requisitos Documentales. 2.1.2 Modelo carta de interés y Radicación y requisitos Documentales. La carta de interés y radicación de requisitos documentales. Permitirá iniciar el proceso de validación de los requisitos para homologarse como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia en los Centros de Diagnóstico Automotor (CDAs).	Presenta Carta de Interés, allegada mediante radicado 2015-560-064623-2 de 3 de septiembre de 2015. Alcance a la carta de interés, allegada el día 30 de octubre de 2015, mediante radicado 2015-560-078942-2 de 30 de octubre de 2015. Folios: 76. CONCLUSIÓN: CUMPLE
2.1.1 y 2.1.2. Especificaciones de la entrega del documento, según el modelo preestablecido -Debe imprimirse en tamaño carta. - Debe ir en papel membrete de la compañía. - Indicar el nombre y apellidos del Superintendente Delegado. - Indicar la razón social empresa, consorcio o unión temporal. -Número del NIT. -Número de folios entregados en el medio físico.	Se presentó acorde con las especificaciones de presentación INDRA S.A. Con NIT No. 830.096.374-2 En 4 Tomos (originales) de 607 folios; 1CDs con 33.721 Kbyte de tamaño. CONCLUSIÓN: CUMPLE
2.2. Requisitos del Aspirante 2.2.1. Instrucciones de la presentación del documento con los requisitos del aspirante: a. Técnica de Empaste Unibind b. Color de las tapas: transparente c. Foliación: Lugar Visible d. Idioma: Español e. Papel. Tamaño Carta 8.1/2"*11 2.2.2.1 y 2.2.2.2: Especificaciones de la entrega del documento. La portada debe colocarse al inicio del	Una vez revisado el sistema de documentación de la Superintendencia, la carta de interés y sus anexos, se presentaron acorde con las especificaciones de presentación. CONCLUSIÓN: CUMPLE

"Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por la empresa INDRA SISTEMAS S.A. para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte"

documento Su número de folio debe ser 1	
2.2.3.- 2.2.3.1.- 2.2.3.2 Índice General y Especificaciones de la Entrega.-	Folio 1, 2. Se presentó acorde con las especificaciones del índice general. CONCLUSIÓN: CUMPLE.
2.3. LISTA DE REQUISITOS JURÍDICOS Obligarse a cumplir el objeto del proceso; no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan el ejercicio de las actividades involucradas en el proceso. 2.3.1. Certificado de Cámara de Comercio. 2.3.1.1 Especificaciones del Documento: -Se debe presentar en original. - Su expedición debe ser igual o inferior a 30 días calendario al de la fecha de radicación.	Folio 3 portada "requerimientos jurídicos". Folio 4. Requerimiento Certificado de Cámara y Comercio. Folio 5 al 12. Copia del Certificado de Cámara de Comercio, expedido el 5 de agosto de 2015, la presentación de la carta de interés es de 09 de septiembre de 2015, tiene 4 días de vencimiento. Alcance a la carta de interés, allegada el día 30 de octubre de 2015, mediante radicado 2015-560-078942-2 de 30 de octubre de 2015, en el que aporta Certificado de Cámara y Comercio, expedido el día 29 de octubre de 2015. CONCLUSIÓN: CUMPLE
2.3.2. y 2.3.2.1 Registro Único Tributario y Especificaciones de la entrega del documento. El aspirante debe presentar dentro de su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. La información contentiva en el RUT deberá encontrarse actualizada. - Deben estar presentes los códigos CIU de la actividad económica, con la versión vigente. Las siguientes son las actividades económicas -6201: Actividades de Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas. Esta clase comprende el análisis, el diseño, la escritura, pruebas, modificación y suministro de asistencia en relación con programas informáticos y actividades conexas relacionadas. - 6202: Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas y actividades conexas relacionadas. -6311: Procesamiento de datos, alojamiento	Folio 13. Portada. Folio 14. R.U.T: INDRA SISTEMAS S.A. (CIU 6201). CONCLUSIÓN: CUMPLE

"Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por la empresa INDRA SISTEMAS S.A., para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte"

(hosting) y actividades relacionadas. Esta clase incluye el suministro de infraestructura para servicios de hosting, servicios de procesamiento de datos y actividades conexas relacionadas.	
2.3.3. Copia Documento de identidad del Representante Legal.	Folio 15 portada. Folio 16 y 17. Cédula de Ciudadanía de los representantes legales de la empresa Indra S.A. CONCLUSIÓN: CUMPLE
2.3.4. y 2.3.4.1. Certificado de Pago Aportes Parafiscales y Especificaciones de la entrega del documento. Toda empresa o unidad productiva que tenga trabajadores vinculados mediante Contrato de trabajo debe hacer un aporte equivalente al 9% de su Nómina por concepto de los llamados aportes parafiscales, los cuales se distribuirán de la siguiente forma: 4% para el subsidio familiar (Cajas de Compensación Familiar), 3% para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y 2% para el Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), o la normatividad vigente. -Certificado emitido por revisor fiscal o representante legal según corresponda, basado en el tipo de persona. - Su expedición debe ser igual o inferior a 30 días calendario al de la fecha de radicación. - En caso de ser un revisor fiscal el obligado a emitir el certificado deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la Junta Nacional de Contadores.	Folio 18. Portada. Folio 19. Certificación de aportes parafiscales, expedido el 24 de agosto de 2015, por el revisor fiscal PABLO TORRES PAEZ. Folio. 20 portada. Folio 21. Fotocopia del documento de identidad del representante legal. Folio 22 portada. Folio 23. Certificado de antecedentes disciplinario del revisor fiscal. Folio 24. Portada Folio 25. Tarjeta profesional del revisor fiscal. CONCLUSIÓN: <u>CUMPLE</u>
2.3.5.y 2.3.5.1.Certificación de Composición de Socios o Accionistas, Especificaciones de Entrega del Documento: -Certificado emitido por revisor fiscal o representante legal según corresponda, basado en el tipo de persona. - Su expedición debe ser igual o inferior a 30 días calendario al de la fecha de radicación. - En caso de ser un revisor fiscal el obligado a emitir el certificado deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la	Folio 26. Portada. Folio 27 al 30. El Revisor Fiscal PABLO TORRES PAEZ, certificó el día 24 de agosto de 2015, la composición accionaria, documento que esta presentado y reconocido ante la Notaria 40 del Circulo de Bogotá. CONCLUSIÓN: CUMPLE

"Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por la empresa INDRA SISTEMAS S.A., para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte".

Junta Nacional de Contadores. - El certificado de composición de socios o accionistas deberá ser emitido por el Revisor Fiscal de la empresa o consorcio. - El certificado deberá ser autenticado con firma y huella	
2.4. Requerimientos administrativos. 2.4.1. Experiencia de la Compañía. La experiencia es el conocimiento del aspirante derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. Los aspirantes deben presentar los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer y esta puede ser experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del aspirante en consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros. a) Cuantía total de la experiencia requerida: la cuantía de la experiencia será la sumatoria total (de los tres grupos de actividades) de ser igual o superior a 6.494 SMMLV b) Número de contratos a certificar: Los aspirantes deberán acreditar experiencia mediante certificación firmada por los contratantes en mínimo una (1), máximo dos (2) certificaciones por cada grupo de actividades; c) Antigüedad en celebración de contratos: Las certificaciones de los contratos de experiencia deberán tener una antigüedad máxima de cinco (5) años contada a partir de la fecha de terminación a satisfacción de cada contrato y hasta la fecha de radicación de la carta de interés y de los requisitos documentales; d) Acreditación de la experiencia: Los aspirantes deberán acreditar experiencia en cada uno de los grupos de actividades requeridos descritos en el literal "f)" de este numeral, ninguno podrá tener menos del (25%) del total de la experiencia equivalente a 1624 smmlv (salarios mínimos mensuales legales vigentes). e) Cumplimiento de contratos: Aquellas certificaciones de experiencia que califiquen el	Folio 31 y 32. Portada. Folio 33. REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL. Objeto. Prestar el servicio de una solución informática que incluya la plataforma tecnológica, red de comunicaciones, el componente de seguridad informática y el recurso humano para la consolidación y divulgación de resultados a fin de realizar la publicación en internet y en Sala de Prensa Nacional la información de las elecciones de Congreso de la República, Parlamento andino, Presidente y Vicepresidente. Valor del contrato. \$ 18.798.149.000 Fecha de inicio. 26 de Diciembre de 2013. Fecha de terminación. 25 de Agosto de 2014. Porcentaje de ejecución. 100% Cuantía de experiencia. 29.173,81 SMMLV Folio 34 a la 36. Certificado de experiencia, expedido el día 4 de agosto de 2015 por Javier Rincón funcionario de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Folio 37. GENERALITAT DE CATALUNYA -CENTRO DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Objeto. Servicios relativos a la Oficina de Seguridad para la Generalitat de Catalunya Valor del contrato. \$ 8.109.248.516 Fecha de inicio. 3 de Diciembre de 2009

"Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por la empresa INDRA SISTEMAS S.A., para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte"

cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el ente evaluador;

f) Actividades por grupo requeridas: A continuación se describen las actividades por grupo a tener en cuenta para acreditar la experiencia de la compañía, se tendrá en cuenta que esta se encuentre en los siguientes grupos:

- Seguridad de la Información: Protección de datos y/o cifrado de información y/o auditoria de bases de datos y/o correlación de eventos.

- Sistemas de video: Suministro, implementación y mantenimiento de soluciones de video, centros de monitoreo de video y/o sistemas de circuitos cerrados de televisión (CCTV) con analítica de video.

- Desarrollo de Software: Desarrollo y/o implantación de software, Desarrollo e implantación de software.

El aspirante acreditará la experiencia requerida para este proceso de evaluación a través de los siguientes pasos: a) mediante el diligenciamiento del Modelo de Certificaciones de Experiencia del Aspirante, numeral 2.4.1.2.; y, b) mediante la presentación de certificaciones expedidas por quien otorga la misma. En caso de que el comité evaluador requiera información adicional, se solicitará la copia del contrato.

2.4.1.1 Especificaciones de la entrega del documento

- Cada formato de certificaciones de experiencia del aspirante deberá estar firmado y con huella legible por el Representante Legal del aspirante debidamente autenticado en Notaría con firma y huella.

- Deberá aportar adicionalmente una certificación firmada por parte del cliente con el objeto del contrato, monto, la fecha de inicio

Fecha de terminación. 3 de Diciembre de 2011.

Porcentaje de ejecución. 100%

Cuantía de experiencia. 9.481 SMMLV

Folio 38 a la 44. Certificado de experiencia, expedido el 10 de marzo de 2013 por la Generalitat de Catalunya

Folio 45. REPSOL PETROLEO

Objeto. Telemática, telefonía IP de los bloques 1 y 3 para el proyecto C10 " ampliación de la refinería de Cartagena". Suministro, instalación, configuración e integración de sistemas de seguridad electrónica.

Valor del contrato. 3.456.173.710.

Fecha de inicio. 17 de Mayo de 2010
Fecha de terminación. 30 de Marzo de 2012

Porcentaje de ejecución. 100%

Cuantía de experiencia. 5.379.33 SMMLV

Folio 46 al 48. Certificado de experiencia, expedido el día 26 de mayo de 2012, por Carlos Fco. García jefe de proyecto C-10 de REPSOL PETROLEO

Folio 49. PEP- EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN.

Objeto. Aplicación del sistema estratégico de seguridad Sub-proyecto II y III (CCTV y Detección Perimetral en válvulas de seccionamiento, entronques y estaciones de producción no tripuladas), en instalaciones del Activo Integral Burgos: ref. 4244001816.

Valor del contrato. \$7.196.296.800

Fecha de inicio. Junio de 2011

Fecha de terminación. Diciembre de 2013.

"Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por la empresa INDRA SISTEMAS S.A. para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte".

del contrato, la fecha de finalización del contrato, calificación del cumplimiento o porcentaje de ejecución.

Porcentaje de ejecución. 100%

Cuantía de experiencia. 11.168.30 SMMLV.

Folio 50 al 51. Certificado de experiencia, expedido el día 25 de mayo de 2015, por Javier Méndez de la empresa PEP.

Folio 52. BBVA

Objeto. Suministro e instalación de seguridad electrónica.

Valor del contrato. 2.310.191.264

Fecha de inicio. 28 de Octubre de 2010

Fecha de terminación. 30 de Junio de 2012

Porcentaje de ejecución. 100%

Cuantía de experiencia. 3.585.30 SMMLV

Folio 53 al 54. Certificación de experiencia, expedida el 29 de mayo de 2012, por Enrique Garcia del BBVA.

Folio 55. ECOPETROL S.A.

Objeto. Prestación de servicios para el desarrollo de aplicaciones y mantenimiento de aplicaciones informáticas de Ecopetrol en las modalidades de mantenimiento correctivo y evolutivo, bajo el esquema de Fabrica de Software, de acuerdo con la aplicación de las metodologías de Ecopetrol vigentes (MSI, extreme Programming ASAP).

Valor del contrato. \$40.541.444.175

Fecha de inicio. 23 de noviembre de 2009

Fecha de terminación. 30 de noviembre de 2012

Evaluación de desempeño. 96 a 100

Cuantía de experiencia. 9.609.45 SMMLV

Folio 56. Certificado de experiencia, expedido el 6 de septiembre de 2015, por Germán Cortes de

"Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por la empresa INDRA SISTEMAS S.A., para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte"

	Ecopetrol. Folio 57. EGYPTIAN GAS COMPANY (SEGAS) S.A.E. Objeto. Desarrollo y mantenimiento de software en empresa de Oil & Gas. Valor del contrato.\$ 9.463.513.106.16 Fecha de inicio. 1 de enero de 2009 Fecha de terminación. 31 de Diciembre de 2012 Evaluación de desempeño. Muy bueno. Cuantía de experiencia. 14.686.91 SMMLV Folio. 58 al 59. Certificado de experiencia, expedido el 27 de agosto de 2012, por Pedro Hernández de SEGAS. Actividades por Grupo. <u>Seguridad de la información.</u> Folio 33,37 del grupo 1 (2) contratos. <u>Desarrollo de Video.</u> Folio 45,49, y 52 del grupo 2 (3) contratos. <u>Desarrollo de Software.</u> Folio 55 y 57 del grupo 3 (2) contratos CONCLUSIÓN: CUMPLE.
2.4.2. Certificaciones Exigibles a la Compañía El aspirante deberá contar con la certificación ISO 9001 y además por lo menos con una de las siguientes Certificaciones: ISO-9001 GP-1000 entidades públicas Alguna o Varias de las siguientes Certificaciones: ISO 27001, ISO 20000, ISO 15504, CMMI IT MARK ISO-9001 Desarrollo y/o implantación de software. La certificación deberá estar vigente a la fecha de evaluación.	Folio 60 y 61. Portada Folio. 62. Certificado de exigible de IDRA SISTEMAS S.A., en el que aporta ISO-9001:2008, vigentes hasta el 24 de julio de 2017 y 12 de diciembre de 2015. ISO 27001:2005, vigente hasta el 05 de noviembre de 2015, ISO 20000-1:2011, vigentes hasta el 5 de noviembre de 2015, CMMI, vigente hasta el 17 de diciembre de 2017; ISO 9001: alcance en desarrollo y/o implementación software, vigente hasta el 30 de octubre de 2017.

"Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por la empresa INDRA SISTEMAS S.A. para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte"

	Los anexos se encuentran a folios 64 al 94. CONCLUSIÓN: CUMPLE
2.4.3. Equipo exigible a la compañía. 2.4.3.1. y 2.4.3.1.1. Equipo de Dirección, Gerente de Proyectos. "Profesional en ingeniería de sistemas, industrial, electrónico o afines, con especialización en gerencia de proyectos o maestría en ingeniería de sistemas o con certificación PMP y experiencia certificada en la dirección de proyectos en los últimos 3 años. Se debe adjuntar copia del título profesional, matrícula profesional vigente, certificaciones y demostrar que tiene algún tipo de contrato con el aspirante a proveedor." 2.4.3.2. Equipo de trabajo de Seguridad. Los aspirantes a proveedor deberán contar con los perfiles solicitados en los numerales subsiguientes y, en caso de subcontratar el servicio de SOC, se deberá anexar el contrato con la empresa que presta el servicio y las hojas de vida del personal solicitado. 2.4.3.2.1. Gerente de SOC. El gerente de SOC tiene a su cargo el diseño, la planificación, dirección y coordinación de la seguridad de la información, de su monitoreo y tratamiento de las incidencias o novedades que se puedan presentar. 1 (un) profesional en ingeniería de sistemas, industrial, electrónica o carreras afines, con especialización o maestría en seguridad informática o certificación como auditor interno de ISO-27001. 2.4.3.2.2. Oficial de Seguridad. Es el encargado de monitorear y evidenciar los diferentes casos de novedades y, darle el respectivo tratamiento a los eventos presentados. Debe establecer los controles respectivos para la defensa de los mismos. "Profesional en ingeniería de sistemas, electrónico, de redes o afines con postgrado en seguridad de la información o maestría en seguridad informática o certificado como CISSP o CISM. Con el fin de asegurar la idoneidad y estabilidad del equipo de trabajo se deberá adjuntar copia de título profesional, matrícula profesional vigente, certificaciones y	Folio 95. Portada. Folio 96 a la 99. Certificado de exigible a la compañía del aspirante. Folio 100 portada. <u>Equipo de seguridad Especialista DBA-</u> Folio 101 y 102. Hoja de vida de IGNACIO ANTONIO FIESCO. Ingeniero de diseño y automatización electrónica. Folio 103 al 106. Diploma, acta de grado, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de Ignacio Antonio. Folio 107 al 111. Certificado de Microsoft. Folio 112 al 118. Contrato laboral con Indra con fecha de inicio de 24 de julio de 2014. Folio 119. Planilla de seguridad social. Folio 120. Certificación laboral de la empresa Getronics de fecha 17 de julio de 2014. Folio 121. Certificación laboral de la empresa Indra S.A., expedida el 30 de julio de 2015, en el que indica que el señor Ignacio Antonio, desempeño el cargo de Líder de proyecto/DBA. - En Alcance a la carta de interés, allegada el día 30 de octubre de 2015, mediante radicado 2015-560-078942-2 de 30 de octubre de 2015. En el que aporta hoja de vida de Julian Felipe Hoyos Mogolion, diploma de grado y acta de grado de Julian Hoyo, tarjeta profesional y Certificado de Consejo profesional Nacional de Ingeniera. En dicho alcance aporta, certificado de Microsoft, en el que Julian Hoyos fue certificado como Database Administrator 2008, Contrato individual de trabajo entre el

"Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por la empresa INDRA SISTEMAS S.A., para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte".

demostrar que tienen algún tipo de contrato con el aspirante a proveedor".

2.4.3.2.3. Especialista DAM o DBA. El especialista es el encargado de establecer las políticas de acceso a las Bases de Datos y monitorear los eventos presentados en tiempo real, esta tarea la podrá realizar a través de herramientas de monitoreo activo de bases de datos o través de la activación y monitoreo de los logs de las bases de datos. 1 (un) profesional en ingeniería de sistemas, electrónica, de redes o afines con certificación técnica emitida por el fabricante de la solución DAM utilizada en la solución presentada por el aspirante o certificación como DBA de las Base de Datos utilizadas en la solución presentada por el aspirante.

2.4.3.2.4. Especialista en Ética Hacking. Tiene a su cargo adelantar las actividades tendientes a detectar las debilidades y vulnerabilidades en los sistemas, utilizando para ello, el mismo conocimiento y herramientas de un hacker malicioso, con el fin de generar las herramientas de prevención que requiere el sistema. "Profesional en ingeniería de sistemas electrónico de redes o afines, certificado como CEH, o contrato con una compañía prestadora de Servicios de Ética Hacking. Con el fin de asegurar la idoneidad y estabilidad del equipo de trabajo se deberá adjuntar copia de título profesional, matrícula profesional vigente, certificaciones y demostrar que tienen algún tipo de contrato con el aspirante a proveedor "

2.4.3.3. Equipo de Trabajo de Desarrollo.

2.4.3.3.1. Ingeniero o Tecnólogo de Desarrollo. Se hace necesario para la integración de las diferentes áreas del sistema de control y vigilancia para los CDA, una aplicación o software. Se requerirá un (1) profesional en ingeniería de sistemas o tecnólogo en sistemas con certificación en los lenguajes de programación donde se encuentra construida la aplicación presentada por el aspirante para la solución del Sistema de Control y Vigilancia.

2.4.3.4.1. Coordinador de Soporte. El equipo de soporte requerido será mínimo un profesional en ingeniería de sistemas,

mencionado e Indra, contrato de trabajo, certificado laboral y aportes parafiscales.

Folio 122. Especialista en Ethical Hacking

Folio 123. Hoja de vida de Ricardo Larrotta Prieto, ingeniero de sistemas.

Folio 124 al 128. Diploma, acta de grado, tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios de Ricardo.

Folio 129. Certificado de de ethical hacking de Ricardo Larrotta.

Folio 130 al 134. Contrato de trabajo con Indra con fecha de inicio 1 de enero de 2011.

Folio 135. Planilla de seguridad social.

Folio 136. Certificación laboral con Indra, en el que consta que desempeñó el cargo de ingeniero de Ethical Hacking.

Folio 137. Portada. Equipo de trabajo de Desarrollo

Folio 138. Hoja de vida de Juan Carlos Arroyave, ingeniero de sistemas

Folio 139 al 141. Diploma, tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de Juan Arroyave.

Folio 142. Certificación de la academia virtual de Microsoft del curso "Desarrollando en Net con Visual Studio.

Folio 143 a la 148. Contrato de trabajo con Indra con fecha de inicio de labores 19 de junio de 2012.

Folio 149. Planilla de seguridad social.

Folio 150. Certificación de ContactCar expedida el 13 de agosto de 2015, en el que indica que el señor Juan Carlos Arroyave, aprobó el curso de manejo y uso de software "sistema de Control y

"Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por la empresa INDRA SISTEMAS S.A., para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte".

industrial, electrónica o carreras afines al momento de presentarse al proceso de evaluación de homologación. Con el fin de asegurar la idoneidad y estabilidad del equipo de trabajo se deberá adjuntar copia de título profesional, Matricula Profesional Vigente, certificaciones y demostrar que tienen algún tipo de contrato con el aspirante a proveedor, además deberá demostrar experiencia como líder de soporte.

"Posteriormente en entrada a operación el personal técnico necesario para cumplir con los ANS (ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO) solicitados de acuerdo al número de CDA's contratados.

Profesional en ingeniería de sistemas, industrial, electrónica o carreras afines al momento de presentar momento de evaluación de homologación. Adjuntar copia del título profesional, Matricula profesional vigente, certificaciones y demostrar que tiene algún tipo de contrato con el aspirante a proveedor, además deberá demostrar experiencia como líder de soporte.

2.4.3.5. MESA DE AYUDA. (en inglés: Help Desk, mal traducido como 'Ayuda de Escritorio'), o Mesa de Servicio (Service Desk).

El aspirante aportará el equipo de trabajo exigible para este proceso de evaluación a través de los siguientes pasos: a) mediante el diligenciamiento del Formato Modelo de Equipo de Trabajo Exigible a la compañía, numeral 2.4.3.7.; y, b) mediante la presentación adicional de: Copia de título profesional, título de posgrado, certificaciones, experiencia comprobada y certificada, contrato laboral directo con el aspirante a proveedor y copia de la planilla del último mes en donde se evidencie el pago de los parafiscales de todos los profesionales. En caso de subcontratar el servicio de SOC, se deberá anexar el contrato con la empresa que presta el servicio y las hojas de vida del personal solicitado.

2.4.3.6 Especificaciones de la entrega del documento

- Cada Formato Modelo de Equipo de trabajo exigible a la compañía, deberá estar

Vigilancia"

Folio 151. Certificado de Axxon, expedido en agosto, en el que manifiesta que todo el personal de Indra está capacitado en Intellect y Next.

Folio 152. Certificación laboral del Indra.

Tomo II- Folio 153. Equipo de dirección.

Gerente de proyecto.

Folio 154 y 155. Hoja de vida de Germán Leonardo Largo Urrea, ingeniero de sistemas.

Folio 155 y 159. Diploma, acta de grado, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios.

Folio 160. Certificación de PMP 1374564.

Folio 161 al 166. contrato de trabajo con Indra, con fecha de inicio de labores 7 de octubre de 2015 con el cargo de Gerente de proyectos.

Folio 167. Planilla de seguridad social.

Folio 168. Certificación laboral de Indra, en el que manifiesta que Leonardo Largo, desempeña el cargo de Gerente de Proyectos.

Folio 169. Certificación laboral de Legis, expedida el día 12 de agosto de 2015, en el que manifiesta que Leonardo Largo, desempeña el cargo de Gerente de Proyectos.

Folio 170. Portada. Gerente SOC.

Folio 171 y 172. Hoja de vida de Beyber Molina, ingeniera de sistemas.

Folio 173 a 175. Diploma, tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios.

Folio 176. Certificación de Applus Colombia, en el que manifiesta que Deyber Molina, aprobó el curso de Auditor Líder ISO 27001.2013.

Folio 177 al 180. Contratos laborales con Azertia e Indra.

Folio 181. Planilla de seguridad

"Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por la empresa INDRA SISTEMAS S.A., para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte".

diligenciado y también firmado con huella legible por el Representante Legal del aspirante debidamente autenticado en Notaría con firma y huella.

- Deberá aportar para cada perfil: Cargo, copia de título profesional, título de posgrado, certificaciones, experiencia comprobada y certificada, contrato laboral directo con el aspirante a proveedor y copia de la planilla del último mes en donde se evidencie el pago de los parafiscales de todos los profesionales.
- En caso de subcontratar el servicio de SOC, se deberá anexar el contrato con la empresa que presta el servicio y las hojas de vida del personal solicitado.

"se deberá portar una mesa de ayuda de acuerdo al formato 2.4.3.7. MODELO DE CERTIFICACIONES EXIGIBLES A LA COMPAÑÍA DEL ASPIRANTE. Se debe adjuntar copia de título profesional, título de postgrado, certificaciones, experiencia comprobada y certifica contrato laboral directo con el aspirante a proveedor y copia de la planilla del último mes en donde se evidencie el pago de aportes parafiscales de todos los profesionales. En caso de subcontratar el servicio de SOC se deberá anexar el contrato con la empresa que preste el servicio y la hojas de vida del personal

social.

Folio 182. Certificación de experiencia, expedido el día 4 de agosto por Indra, en el que consta que desde el 1 de septiembre de 2007 a la fecha, Deyber Cruz desempeña el cargo de Gerente SOC.

Folio 183. Portada. Oficial de seguridad.

Folio 184 y 185. Hoja de vida de Ricardo Alberto Duitama, ingeniero de redes.

Folio 186 a la 190. Diploma, tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios, diploma de Master Universitario en Seguridad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

Folio 191 al 197. Contrato de trabajo con Indra, con fecha de inicio de labores 7 de octubre de 2015 con el cargo de Técnico de sistemas Senior.

Folio 198. Planilla de seguridad social.

Folio 199. Certificación de experiencia, expedido el día 4 de agosto por Indra, en el que consta que desde el 17 de febrero de 2014 a la fecha, Ricardo Leal desempeña el cargo de Oficial de Seguridad.

Folio 200. Portada. Equipo de trabajo de Desarrollo.

Folio 201 y 202. Hoja de vida de Héctor Quiroga, ingeniero de sistemas.

Folio 203 a la 206. Diploma, acta de grado, tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios.

Folio 207 al 211. Contrato de trabajo con Indra, con fecha de inicio de labores 27 de octubre de 2012 con el cargo de Técnico de sistema.

Folio 212. Planilla de seguridad

"Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por la empresa INDRA SISTEMAS S.A., para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte".

social.

Folio 213. Certificación de experiencia, expedido por Indra, en el que consta que desde el 27 de febrero de 2012 a la fecha, Héctor Quiroga desempeña el cargo de técnico en sistemas/ Coordinador de Soporte.

Folio 214. Portada. Mesa de ayuda.

Folio 215 a la 216. Hoja de vida de Laura Torres, ingeniera de sistema y computación.

Folio 217 al 220. Diploma, acta de grado, tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios.

Folio 221 al 222. Certificación ITLI V3.

Folio 223 al 226. Contrato de trabajo con Indra, con fecha de inicio de labores 1 de enero de 2011 con el cargo de Técnico de sistema.

Folio 227. Planilla de seguridad social.

Folio 229. Certificación de experiencia, expedido el 4 de agosto por Indra, en el que consta que desde el 27 de febrero de 2012 a la fecha, Laura Torres desempeña el cargo de técnico en sistemas/ MDA.

Folio 230. Portada. Agente Mesa de Ayuda.

Folios 231, 243, 255, y 266. Hojas de vida de: Sonia Cristina Astodillo (ingeniera de sistemas y computación), Jeison Alberto Ordoñez (Técnico en mantenimiento de equipo y computación), Héctor Uriel Vela (técnico laboral análisis y programación) y Jorge Alberto Osorio (técnico de computadores)

Folios 232, 244, 264 y 271. Certificado laboral, expedido por Indra, en el que consta que desempeñan el cargo de Agentes de Mesa.

Folio 240. Tarjeta profesional de Sonia Astodillo

Folios 233 al 237, 248 al 253, 259 al 263 y 272 al 277. Se aporta

"Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por la empresa INDRA SISTEMAS S.A., para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte"

	Contratos laborales con Indra. Folios 238, 268. Diploma de grado de Sonia Astodillo y Jorge Alberto Osorio. Folios 239, 245, 257. Acta de grado de Sonia Castillo, Jeison Ordoñez y Héctor Vela. Folios 241, 247, 256 y 270. Planillas de aportes parafiscales. CONCLUSIÓN: CUMPLE.
2.4.4. ALIADO U OPERADOR DE RECAUDO. El aspirante a proveedor deberá contar con un aliado u operador de recaudo que deberá cumplir con los siguientes requisitos y requerimientos: El aliado u operador de recaudo que acredite experiencia mediante certificación firmada por los clientes en por lo menos un proyecto donde se haya efectuado integración con los sistemas transaccionales de cualquier sector productivo en los últimos tres (3) años. El aliado de recaudo deberá ser un miembro del Sistema Financiero Colombiano o un operador postal de pago habilitado o autorizado en Colombia y que tenga convenio para este proyecto por lo menos con una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera El aliado de recaudo deberá generar un número de identificación único de pago (PIN) a través de un proceso seguro, que se realiza a través de un algoritmo que concatena diferentes campos de información de una transacción, que finalmente se construye con un consecutivo secuencial, único e irreplicable de forma segura deberá cumplir además con los siguientes criterios: - Encriptación de los datos que viajan a través de la red. - Actualización en línea de lo recaudado - Debe estar constituido un esquema de replicación en línea de los datos. - Deberá emitir o generar comprobantes de recaudo, con posibilidades de emitir las copias necesarias. - Contar con redundancia de un datacenter principal y un datacenter alterno, que	CONCLUSIÓN: Folio 582 al 583. Portada. Aliado u Operador de Recaudo. "Supergiros de Colombia S.A." <u>Certificación de clientes.</u> Folio. 584. Seguros del Estado, acredita tener vínculos con la firma "Supergiros de Colombia S.A." desde el año 2010. La constancia se expidió el día 6 de agosto de 2015. Folio 585. Seguros Mundial, acredita tener vínculos con la empresa "Supergiros de Colombia S.A." desde el junio de 2012. La constancia se expidió el día 6 de agosto de 2015. Folio 586. Marketing Personal S.A. acredita tener vínculos con la empresa "Supergiros de Colombia S.A." desde el año 2013. La constancia se expidió el día 6 de agosto de 2015. <u>Incorporación Sistema Financiero Colombiano u Operador postal de pago.</u> Folio 588 al 592. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, incorporó a la empresa Supergiros S.A., como operador del Servicio Postal de Pago a nivel nacional, mediante Resolución 1215 de 11 de junio de 2014.

"Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por la empresa INDRA SISTEMAS S.A., para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte"

garantice la continuidad del servicio.

– Deberá contar con dispositivos de seguridad perimetral en la red.

– Disponer de un canal de atención inmediata para los usuarios y/o clientes (P.Q.R).

– Deberá tener restricción en la manipulación técnica de los equipos de cómputo o terminales en los puntos de recaudo.

– Debe permitir obtener datos del recaudo tales como fecha, hora, remitente, Tipo ID del que compra, Número de ID del que compra, placa del vehículo que se realizará la RTMyEC, valor de la RTMyEC, y con estos datos se genera un algoritmo hash cuyo resultado es un número el cual permite realizar verificaciones para cualquier intento de violación o cambio.

– Debe controlar, validar y llevar trazabilidad de los datos de pago tales como: número único de registro o número único de identificación de pago o compra, el valor del pago, el estado (pago o utilizado), fecha del uso del servicio, hora del uso del servicio, número único de uso, entre otros.

– Deberá presentar procedimiento que evite que traten de falsificar comprobantes de recaudo.

El aliado de recaudo deberá tener puntos de atención en todos los municipios del país donde se encuentren los Centros de Diagnóstico Automotor y deberá estar en la disposición de habilitar nuevos puntos de atención cuando queden puntos muy distantes de los CDA.

El aliado de Recaudo deberá generar una póliza de cumplimiento a favor de cada Centro de Diagnóstico Automotor y del homologado por el buen manejo del dinero recaudado.

El aliado de recaudo deberá brindar diferentes medios de pago como pueden ser: pagos a través de Internet, datáfonos, dispositivos satélites ubicados en los CDA, entre otros.

El aliado de recaudo deberá entregar un documento a la Superintendencia de Puertos y Transporte comprometiéndose con acuerdos de niveles de servicios del 99% en los periodos de atención de los CDA.

El aliado de recaudo deberá contar con

Convenio Entidad Financiera vigilada por la Superintendencia Financiera.

Folio 593. Portada.

Folio 594 al 595. Certificación del banco Popular de fecha 6 de agosto de 2015, en el cual indica que la empresa Supergiros, tiene con el banco, recaudo a nivel nacional.

Folio 600 al 605. Cumplimiento de requisitos del aliado u Operador de Recaudo correspondiente a la validación de requisitos para homologarse como proveedor de CDAs

Folio 605. Portada

Folio 606 al 607. Compromiso de realización de actividades para la homologación como proveedor de sistema de control y vigilancia para los CDAs.

Folio 596. Portada.

Folio 597. Certificado ISO 27001:2005.

Alcance a la carta de interés, allegada el día 30 de octubre de 2015, mediante radicado 2015-560-078942-2 de 30 de octubre de 2015, aporta certificado ISO 27001:2013, vigente hasta el año 15 de abril de 2018.

Folio. 598. Certificado ISO 9001:2008.vigente hasta el 15 de abril de 2018.

En conclusión: CUMPLE.

"Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por la empresa INDRA SISTEMAS S.A., para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte"

certificación de calidad y con alguna de las siguientes certificaciones: ISO 27001, PCI DSS 2.0

2.5. LISTA DE REQUERIMIENTOS FINANCIEROS. Los requisitos financieros buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del aspirante para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en cualquier proceso debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso Contratación y de los posibles oferentes.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma

de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso.

Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación.

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 10 del Decreto número 1510 de 2013 son:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un aspirante para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el aspirante incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del aspirante. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del aspirante de no poder cumplir con sus pasivos.

Revisados los estados financieros de año fiscal 2013, y a continuación se presentan los indicadores, así:

Capital Real. Folio 280, es la suma de capital escritura, reserva y utilidad del ejercicio:
 $87.155.505.000 + 1.576.631.140.000 = 1.663.186.645.000$

Liquidez. Folio 280. Es la división entre activo corriente sobre pasivo corriente:

$5.388.656.066.000 / 3.302.067.952.000 = 1,63$

-Nivel de endeudamiento. Folio 280, es la división entre pasivo total sobre activo total:

$5.817.806.523.000 / 9.010.585.136.000 = 64,57$

Capital de Trabajo. Folio 280, es la resta de activo corriente menos pasivo corriente:

$5.388.656.066.000 - 3.302.067.952.000 = 2.086.588.114.000$

Ebitda. Folio 281, Es la sumatoria de utilidad operacional, depreciaciones y amortizaciones:

$330.562.197.000 + (75.414.762.000) = 255.147.435.000$

De riesgo. Folio. 280, es la división activo fijo sobre patrimonio neto:

$2.013.949.032 / 3.192.776.613.000 = 0,6306$

Indicador de crecimiento de Ebitda. Folio 281, es la división de Ebitda del último año sobre el Ebitda del año anterior:

$255.147.435.000 / 316.756.478.000 =$

"Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por la empresa INDRA SISTEMAS S.A. para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte"

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del aspirante de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el aspirante incumpla sus obligaciones financieras. La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera y su relación con la probabilidad de Riesgo: Indicador Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es Límite Índice de liquidez Menor Mínimo Índice de endeudamiento Mayor Máximo Razón de cobertura de intereses Menor Mínimo El aspirante a proveedor deberá presentar los siguientes estados financieros dictaminado de la sociedad: a. balance General, estado de resultados y notas de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2012 y al 31 de diciembre de 2013, aprobados por el órgano competente debidamente dictaminados y certificados. b. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente. c. Certificación expedida por la Junta Central de contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, contado y revisor fiscal. los indicadores solicitados son los siguientes: Capital Real ³ \$ 4.000.000.000	0,8055 En conclusión: CUMPLE
---	--

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Aprobar parcialmente la propuesta presentada por JOSÉ FERNANDO QUINTERO VARGAS y MIGUEL FERNANDO JAIMES ABAUNZA, en calidad de representantes legales de la empresa INDRA SISTEMAS S.A. identificada con NIT 830.096.374-2, radicada con número 2015-560-064623-2 de fecha 3 de septiembre de 2015 y complementada mediante el radicado mediante radicado 2015-560-078942-2 de 30 de octubre de 2015, conforme a las consideraciones expresadas en la parte motiva del presente acto administrativo.

"Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por la empresa INDRA SISTEMAS S.A., para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte".

Artículo 2. Ordenar la vista y la evaluación técnica que deberá efectuarse dentro del mes siguiente contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, para lo cual el interesado deberá comunicar ante la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ciudad, dirección del CPD, SOC y CDA., y la persona de contacto a cargo, para la coordinación de las visitas de evaluación y verificación *in situ* del cumplimiento de las condiciones de carácter técnico y tecnológicos de los equipos y de los sistemas con sus correspondientes funcionalidades.

Parágrafo. Si la empresa interesada no suministra la información señalada en el presente artículo, en el mes siguiente a la notificación de este acto administrativo, no se realizará la visita, se entenderá desistida la solicitud y se ordenará el archivo definitivo del expediente

Artículo 3. Notificar al representante legal de la sociedad INDRA SISTEMAS S.A. identificada con NIT 830.096.374-2, en la dirección Calle 96 No. 13-11 de la ciudad de Bogotá, la evaluación de la propuesta radicada ante la Superintendencia.

Artículo 4. Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Artículo 5. Contra el presente resolución proceden los recursos de reposición ante la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor y de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte del cual podrá hacer uso por escrito dentro, o dentro de los diez (10) días siguientes de la notificación personal o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

- 2 6 5 3 2 07 DIC 2015

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS ESCOBAR
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte

Proyectó: Ángela Galindo, Lina Huari
Revisó: Lina Huari